



## RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO el expediente DPP N°E-232-2024, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/CONTRATACIÓN SEGUROS PARA LA DPP – AÑO 2025”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación anual de seguros de automotor, automotor máquinas, integral, técnico, robo y responsabilidad civil para la Dirección Provincial de Puertos, con un costo estimado de Pesos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$57.695.783,00).

Que mediante Resolución D.P.P. N°RES-915-2024, Anexos I, II y III, incorporada en el adjunto 30 del expediente del visto, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas realizadas, en referencia al ANEXO II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Resolución mencionada precedentemente.

Que, en virtud de haberse detectado un error sustancial en el formulario de cotización, obrante en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verificó que se omitió la incorporación de dos renglones, correspondientes a las coberturas de Seguro Técnico y Robo de Contenido.

Que dicha omisión afecta directamente el presupuesto afectado a la presente contratación.

Que por lo indicado precedentemente corresponde emitir la circular Modificatoria, a fin de actualizar el valor estimado para la contratación anual de coberturas de seguros e incorporar los renglones correspondientes al formulario de cotización.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular N° 01, sin consulta del tipo Modificatoria, para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los Artículos 6º y 7º inciso f) de la Ley Provincial N° 69, en el Decreto Provincial N° 3168/2023 y Resolución D.P.P. N°RES-939-2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Emitir y aprobar la Circular N° 01 - Sin Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la Licitación Privada N° 07/2024, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N°**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I

CIRCULAR N°01 – SIN CONSULTA – Tipo: MODIFICATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024 - RESOLUCIÓN DPP N°RES-915-2024**

1.- RECTIFICAR EL IMPORTE AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°RES-915-2024, EL CUAL QUEDARÁ EN LA SUMA TOTAL DE PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$67.705.993,00).

2.- REEMPLAZAR DEL ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°07/20024, POR EL SIGUIENTE:

**ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024**

Fecha límite de Presentación de Ofertas: 18/12/2023 12:00hs

OFERENTE: \_\_\_\_\_

N° DE CUIT: \_\_\_\_\_ FECHA: ----/----/----

<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>Reglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Objeto</b>	<b>Precio Total</b>
01	01	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (ANUAL)	
02	01	Seguro Técnico – Equipos/Maquinarias (ANUAL)	
03	01	Seguro Robo – Robo de Contenido (ANUAL)	
04	01	Seguro Integral (ANUAL)	
05	01	Seguro Automotores Maquinarias (ANUAL)	
06	01	Seguro de Automotores (ANUAL) T-R c/deduc.	
		<b>TOTAL:</b>	

Importa la presente propuesta la suma de PESOS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Se acompaña \_\_\_\_\_

**(indicar si es Transferencia o Depósito Bancario, Aval Bancario o Seguro de Caución y sus datos en cada caso)** por la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_),

en concepto de Garantía de Oferta, del uno por ciento (1%) del valor de la oferta.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**(ver Cláusula 23 del PBCG)**

**PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA**

**LUGAR DE ENTREGA: MAIPÚ 510 – USHUAIA**

**PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS**

**\*SÓLO SE TOMARÁN EN CUENTA COTIZACIONES POR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES Y SE CONSIDERARÁ COSTO GLOBAL MÁS CONVENIENTE.**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

